@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES II | Caracas, miércoles 7 de diciembre de 2016 | Número 41.047

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

INTT

Providencia mediante la cual se fijan las Nuevas Tarifas Únicas a ser cobradas por concepto de la Prestación del Servicio Conexo de Estacionamiento de Guardia y Custodia en materia de Transporte Terrestre.

Providencia mediante la cual se fijan las Nuevas Tarifas Únicas por Concepto de la Prestación del Servicio Conexo de Transporte Terrestre de Servicio de Grúa de Arrastre y de Plataforma.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones mediante las cuales se le otorga el Exequátur de Estilo a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para el ejercicio de sus funciones como Cónsules de los Países que en ellas se especifican, en los estados que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se da por terminadas las funciones de la ciudadana y el ciudadano que en ellas se señalan, como Cónsules de los Países que en ellas se especifican, en los estados que en ellas se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se otorga el consentimiento para el establecimiento de un Consulado General Honorario de la República de Polonia, en las ciudades que en ellas se indican, con Circunscripción Consular en los estados que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

Resolución mediante la cual se procede a la publicación de la modificación presupuestaria de Gastos Corrientes a Gastos de Capital de este Ministerio, por la cantidad que en ella se menciona.

ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Gastos de Capital de una misma acción específica, de un mismo proyecto, del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, por la cantidad que en ella se menciona.

Providencia mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario entre partidas de una misma acción específica, de un mismo proyecto, de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para la Salud, por la cantidad que en ella se indica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Capitán de Navío Pedro Jesús Mendoza García, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin delegación de firma, Estación Principal de Guardacostas en Güiria Zona Atlántica.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Renier Enrique Urbáez Fermín, como Director del Hospital Militar "Doctor Carlos Arvelo" de la Dirección General de Salud del Despacho del Viceministro de Servicios, Personal y Logística.

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos Profesionales Militares Generales de Brigada que en ella se señalan, para ocupar los cargos que en ella se mencionan del Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana, de la Comandancia General de la Guardia Nacional Bolivariana.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Resolución N° 00036, de fecha 6 de diciembre de 2016, mediante la cual se resuelve constituir, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, así como se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se especifican, como Miembros Principales y Suplentes de la mencionada Comisión.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resolución mediante la cual se establece la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el Ejercicio Fiscal 2017; y se designa como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central, a la ciudadana Katiuska Andreína Camaripano Matiz, quien actúa con el carácter de Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carol Urbina Pacheco, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones, de este Organismo.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 161201-0246, mediante la cual se resuelve designar al ciudadano Johan Ignacio Rivero García, titular de la cédula de identidad Nº 16.937.985, para ocupar el cargo de Registrador Civil Accidental de la Parroquia San Juan, Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
206°,157° Y 17°

Caracas, 08 de septiembre de 2016

Quien suscribe, **Carlos Rodríguez Rabán**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nº **V- 7.539.823**, en su condición de Presidente (E) del **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE**, ente creado mediante Decreto-Ley Nº 1.535, de fecha 08 de noviembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.332 de fecha 26 de noviembre de 2001, actualmente regulado por la Ley de Transporte Terrestre, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.985 de fecha 01 de agosto de 2008, carácter que consta en el Decreto Nº 1.421 de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.542, de la misma fecha, procediendo suficientemente autorizado por el **Directorio del Instituto Nacional de Transporte Terrestre**, ente descentralizado funcionalmente, adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz; mediante Punto de Cuenta Nº 7, Agenda Nº 55, de fecha 28 de noviembre de 2014, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 30 numeral 3 de la Ley de Transporte Terrestre, en concordancia con lo

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

dispuesto en los 148 *ejusdem*, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Transporte Terrestre es competente para fijar las tarifas a ser cobradas en todo el territorio nacional, por concepto de la prestación del servicio de estacionamiento para la guarda y custodia de vehículos que se encuentren incursos en infracción a la Ley de Transporte Terrestre, o por accidente de transporte terrestre;

CONSIDERANDO

Que no se han incrementado las tarifas que deben ser cobradas por los prestadores del servicio de Estacionamiento de recepción, guarda, custodia, conservación y entrega de vehículos, desde el 12 de julio del 2013, según consta en Providencia Administrativa Nº 573-2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 4.206;

CONSIDERANDO

Que las tarifas establecidas en la actualidad no se corresponden a la realidad social y económica, generando insuficiencia en los ingresos de los distintos estacionamientos, lo que trae como consecuencia que no puedan cubrir los gastos administrativos de la Sociedad Mercantil y por ende, mejorar la prestación del servicio.

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 031-2016

NUEVAS TARIFAS ÚNICAS POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONEXO DE ESTACIONAMIENTO DE GUARDA Y CUSTODIA EN MATERIA DE TRANSPORTE TERRESTRE.

Artículo 1°: Se fijan las tarifas únicas para ser cobradas diariamente por concepto de servicios de guarda y custodia, de los vehículos que hayan sido retenidos por alguna de las causales establecidas en la Ley de Transporte Terrestre, así como aquellos involucrados en accidentes de transporte terrestre, en todo el territorio nacional, las que a continuación se señalan:

Vehículos	Accidentes	Infracciones a la Ley
Bicicletas	41	15,22
Motocicletas hasta 250 cc.	82	30,45
Motocicletas mayores a 250 cc.	128	47,57
Automóviles y Rancheras	205	76,12
Camionetas o Pick Up	205	76,12
Buses hasta 21 puestos	410	152,24
Buses hasta 32 puestos	410	152,24
Buses hasta 63 puestos	513	190,30
Camión Carga hasta 3 toneladas	308	114,18
Camión Carga hasta 8 toneladas	410	152,24
Camión Carga mayores a 8 toneladas	513	190,30
Semiremolques	410	152,24
Remolques	513	190,30
Chutos	410	152,24

Artículo 2°: La presente Providencia Administrativa es de obligatorio cumplimiento para todos los prestadores del servicio de estacionamientos en los cuales ingresen los vehículos para la guarda y custodia que hayan sido retenidos por alguna de las causales previstas en la Ley de Transporte Terrestre.

Artículo 3°: Se exceptúan de la aplicación de ésta Providencia Administrativa todos aquellos estacionamientos o garajes públicos para la recepción, guarda y custodia de vehículos automotores que a tal efecto no se encuentren bajo la supervisión y regulación del Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT).

Artículo 4°: Quedan excluidos del cobro de esta tarifa, aquellos vehículos sobre los cuales hayan sido dictadas medidas preventivas o ejecutivas, derivadas de procesos judiciales; así como aquellos que se encuentren involucrados en la comisión de delitos, que hayan sido recuperados por las autoridades policiales o que se encuentren a la orden de autoridades jurisdiccionales o administrativas, distintas a las competentes en materia de transporte terrestre, por ser estos competencia del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, a través de la Dirección General de Justicia, Instituciones Religiosas y Culto.

Artículo 5°: Las tarifas establecidas en la presente Providencia Administrativa no tendrán efecto retroactivo, por lo tanto los montos aquí previstos deberán ser cobrados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 6°: Queda sin efecto cualquier otra normativa que contravenga la presente Providencia Administrativa.

Artículo 7°: La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

CARLOS RODRÍGUEZ RABÁN
Presidente (E) del Instituto Nacional de Transporte Terrestre

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
206°,157° Y 17°

Caracas, 08 de septiembre del 2016

Quien suscribe, **Carlos Rodríguez Rabán**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nº **V- 7.539.823**, en su condición de Presidente (E) del **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE**, ente creado mediante Decreto-Ley Nº 1.535, de fecha 08 de noviembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.332 de fecha 26 de noviembre de 2001, actualmente regulado por la Ley de Transporte Terrestre, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.985 de fecha 01 de agosto de 2008, carácter que consta en el Decreto Nº 1.421 de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.542, de la misma fecha, procediendo suficientemente autorizado por el **Directorio del Instituto Nacional de Transporte Terrestre**, ente descentralizado funcionalmente, adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz; mediante Punto de Cuenta Nº 7, Agenda Nº 55, de fecha 28 de noviembre de 2014, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 30 numeral 3 de la Ley de Transporte Terrestre, en concordancia con lo dispuesto en los 148 *ejusdem*, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Transporte Terrestre es competente para fijar las tarifas a ser cobradas en todo el territorio nacional, por concepto de la prestación del servicio de grúas de arrastre y plataforma de vehículos según su tipología;

CONSIDERANDO

Que el servicio conexo de grúa de arrastre y de plataforma constituye un servicio de carácter público que debe estar sometido al control y supervisión constante por parte del Estado a través de autoridades administrativas nacionales del transporte terrestre, a los fines de garantizar el cobro de las tarifas por este concepto;

CONSIDERANDO

Que las tarifas establecidas en la actualidad no se corresponden a la realidad social y económica, generando insuficiencia en los ingresos de los distintos prestadores del servicio de grúa de arrastre y de plataforma lo que trae como consecuencia que no puedan cubrir los gastos de mantenimiento de sus vehículos, en virtud que desde el 15 de julio de 2013 no se han incrementado las tarifas que deben ser cobradas por los prestadores del servicio de grúas de arrastre y de plataforma.

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 032-2016

NUEVAS TARIFAS ÚNICAS POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONEXO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE SERVICIOS DE GRÚA DE ARRASTRE Y DE PLATAFORMA.

Artículo 1°: Se fijan las tarifas únicas para ser cobradas a nivel nacional, por concepto de remolque de aquellos vehículos que se encuentren involucrados en las causales de retención establecidas en artículo 181 de la Ley de Transporte Terrestre o se encuentren implicados en accidentes de

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

transporte Terrestre y cuyos daños imposibiliten la circulación por sus propios medios, generando un costo según la tipología, las que a continuación se señalan:

Vehículos	Accidentes Diurno	Infracción a la ley Diurno	Accidentes Nocturno	Infracción a la ley Nocturno
Bicicletas	Bs.1.063,00	Bs.966,00	Bs.1.350,00	Bs.1.240,00
Motocicletas hasta 250 cc.	Bs.2.515,00	Bs.2.149,00	Bs.3.174,00	Bs.2.723,00
Motocicletas mayores a 250 cc.	Bs.2.515,00	Bs.2.149,00	Bs.3.174,00	Bs.2.723,00
Automóviles y Rancheras	Bs.3.748,00	Bs.2.652,00	Bs.4.722,00	Bs3.353,00
Camionetas o Pick Up	Bs.5.622,00	Bs.3.978,00	Bs.7.059,00	Bs.5.109,00
Buses hasta 21 puestos	Bs.7.496,00	Bs.5.304,00	Bs.9.395,00	Bs.6.755,00
Buses hasta 32 puestos	Bs.9.370,00	Bs.6.630,00	Bs.11.731,00	Bs.8.431,00
Buses hasta 63 puestos	Bs.11.244,00	Bs.7.956,00	Bs.14.067,00	Bs.10.108,00
Camión Carga hasta 3 toneladas	Bs.9.690,00	Bs.7.862,50	Bs.12.150,00	Bs.9.993,00
Camión Carga hasta 8 toneladas	Bs.15.396,00	Bs.13.092,00	Bs.19.270,00	Bs.16.617,00
Camión Carga mayores a 8 toneladas	Bs.29.949,00	Bs.24.381,00	Bs.38.145,00	Bs.30.883,00
Remolques	Bs.29.949,00	Bs.24.381,00	Bs.37.462,00	Bs.30.883,00
Chutos	Bs.21.392,00	Bs.17.415,00	Bs.26.766,00	Bs.22.059,00

La tarifa nocturna se aplicará en aquellos casos donde el servicio de remolque de vehículos establecido en el presente artículo, sean realizados a partir de las 8:00 p.m hasta las 5:00 a.m.

Artículo 2°: La presente Providencia Administrativa es de obligatorio cumplimiento para todos los prestadores del servicio de grúa de arrastre y de plataforma que ameriten el remolque por las causales prevista en la Ley de Transporte Terrestre.

Artículo 3°: Las tarifas establecidas en la Providencia Administrativa no tendrán efecto retroactivo por lo tanto los montos aquí establecidos deberán ser cobrados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4°: Queda sin efecto cualquier normativa que contravenga la presente Providencia Administrativa.

Artículo 5°: La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

CARLOS RODRIGUEZ RABÁN
Presidente (E) del Instituto Nacional de Transporte Terrestre

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM Nº 160 - 5
Caracas, 02 DIC 2016
206º 157º y 17º

RESOLUCIÓN

La ciudadana **DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designada mediante Decreto Presidencial Nº 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.569 de la misma fecha, y de acuerdo con el Decreto Nº 2181 del 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40,826 del 12 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.865 del 09 de marzo de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, numeral 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el Exequátur de Estilo al ciudadano **NICOLÁS ANTONIO CORTÉS MORCILLO**, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul de la República de Colombia en San Carlos del Zulia, con circunscripción consular en los municipios Catatumbo, Colón, Sucre, Francisco Javier Pulgar y Jesús María Semprún del estado Zulia.

SEGUNDO: Notificar a las autoridades competentes de la circunscripción consular, a los fines que el ciudadano **NICOLÁS ANTONIO CORTÉS MORCILLO**, en su carácter de Cónsul de la República de Colombia en San Carlos del Zulia, pueda cumplir los deberes y tener las prerrogativas e inmunidades inherentes al cargo, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario o que los acuerdos internacionales concedan.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación al funcionario consular, conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y Publíquese,

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en Gaceta Oficial Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM Nº 160 - 6
Caracas, 02 DIC 2016
206º 157º y 17º

RESOLUCIÓN

La ciudadana **DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designada mediante Decreto Presidencial Nº 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.569 de la misma fecha, y de acuerdo con el Decreto Nº 2181 del 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 del 12 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.865 del 09 de marzo de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, numeral 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el Exequátur de Estilo a la ciudadana **CHRISTINE DE MARCELLUS DE VOLLMER HERRERA**, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul General Honorario de la República de Polonia, en la ciudad de El Consejo, con circunscripción consular en el estado Aragua.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

SEGUNDO: Notificar a las autoridades competentes de la circunscripción consular, a los fines que la ciudadana **CHRISTINE DE MARCELLUS DE VOLLMER HERRERA**, en su carácter de Cónsul General Honorario de la República de Polonia en la ciudad de El Consejo, estado Aragua, pueda cumplir los deberes y tener las prerrogativas e inmunidades inherentes al cargo, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario o que los acuerdos internacionales concedan.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación al funcionario consular, conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y Publíquese,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en
Gaceta Oficial Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM Nº 160 - 7

Caracas, 02 DIC 2016

206º 157º y 17º

RESOLUCIÓN

La ciudadana **DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designada mediante Decreto Presidencial N° 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.569 de la misma fecha, y de acuerdo con el Decreto N° 2181 del 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 del 12 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.865 del 09 de marzo de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, numeral 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el Exequátur de Estilo al ciudadano **JOSÉ TRINIDAD ROZO MARTÍNEZ**, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul de la República de Colombia en la ciudad de Machiques, con circunscripción consular en los municipios El Rosario y Machiques del Perijá, antiguo Departamento del Perijá, del estado Zulia.

SEGUNDO: Notificar a las autoridades competentes de la circunscripción consular, a los fines que el ciudadano **JOSÉ TRINIDAD ROZO MARTÍNEZ**, en su carácter de Cónsul de la República de Colombia en la ciudad de Machiques, pueda cumplir los deberes y tener las prerrogativas e inmunidades inherentes al cargo, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario o que los acuerdos internacionales concedan.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación al funcionario consular, conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y Publíquese,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en
Gaceta Oficial Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM Nº 160 - 8

Caracas, 02 DIC 2016

206º 157º y 17º

RESOLUCIÓN

La ciudadana **DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designada mediante Decreto Presidencial N° 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.569 de la misma fecha, y de acuerdo con el Decreto N° 2181 del 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 del 08 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.865 del 09 de marzo de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, numeral 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el Exequátur de Estilo a la ciudadana **SOFÍA BEATRIZ KOSSOWSKI JIMÉNEZ**, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul Honorario de la República de Polonia, en la ciudad de Barquisimeto, con circunscripción consular en los estados Lara, Portuguesa y Yaracuy.

SEGUNDO: Notificar a las autoridades competentes de la circunscripción consular, a los fines que la ciudadana **SOFÍA BEATRIZ KOSSOWSKI JIMÉNEZ**, en su carácter de Cónsul Honorario de la República de Polonia en la ciudad de Barquisimeto, estado Lara, pueda cumplir los deberes y tener las prerrogativas e inmunidades inherentes al cargo, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario o que los acuerdos internacionales concedan.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación al funcionario consular, conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y Publíquese,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en
Gaceta Oficial Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM Nº 160 - 9

Caracas, 02 DIC 2016

206º 157º y 17º

RESOLUCIÓN

La ciudadana **DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designada mediante Decreto Presidencial N° 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.569 de la misma fecha, y de acuerdo con el Decreto N° 2181 del 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 del 12 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.865 del 09 de marzo de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, numeral 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el Exequátur de Estilo a la ciudadana **MARÍA DA GLORIA DA SILVA SANTOS**, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul Honorario de la República de Portugal en la ciudad de Porlamar, con circunscripción consular en los estados Nueva Esparta, Anzoátegui y Sucre.

SEGUNDO: Notificar a las autoridades competentes de la circunscripción consular, a los fines que la ciudadana **MARÍA DA GLORIA DA SILVA SANTOS**, en su carácter de Cónsul Honorario de la República de Portugal en la ciudad de Porlamar, pueda cumplir los deberes y tener las prerrogativas e inmunidades inherentes al cargo, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario o que los acuerdos internacionales concedan.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación al funcionario consular, conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y Publíquese,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en
Gaceta Oficial Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM Nº 160 - 16

Caracas, 02 DIC 2016

206º 157º y 17º

RESOLUCIÓN

La ciudadana **DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designada mediante Decreto Presidencial N° 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.569 de la misma fecha, y de acuerdo con el Decreto N° 2181 del 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 del 12 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.865 del 09 de marzo de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, numeral 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el Exequátur de Estilo al ciudadano **PEDRO PABLO PÉREZ PUERTA**, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul de la República de Colombia en la ciudad de Puerto Ordaz, con circunscripción consular en los municipios Sucre, Raúl Leoni, Heres, Caroní, Piar, Pedro Chien, Roscio, El Callao, Sifontes y Gran Sabana del estado Bolívar; y el estado Delta Amacuro.

SEGUNDO: Notificar a las autoridades competentes de la circunscripción consular, a los fines que el ciudadano **PEDRO PABLO PÉREZ PUERTA**, en su carácter de Cónsul de la República de Colombia en la ciudad de Puerto Ordaz, pueda cumplir los deberes y tener las prerrogativas e inmunidades inherentes al cargo, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario o que los acuerdos internacionales concedan.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación al funcionario consular, conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y Publíquese,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en
Gaceta Oficial Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM Nº 160 - 1

Caracas, 02 DIC 2016

206º 157º y 17º

RESOLUCIÓN

La ciudadana **DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designada mediante Decreto Presidencial N° 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.569 de la misma fecha, y de acuerdo con el Decreto N° 2181 del 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 del 12 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.238, del 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

PRIMERO: En virtud de la participación realizada por la Embajada de la República Portuguesa, dar por terminadas las funciones de la ciudadana **DORA MARÍA FREITAS NÓBREGA**, como Cónsul Honorario de la República Portuguesa en la ciudad de Mérida, con circunscripción consular en el estado Mérida.

SEGUNDO: Notificar a las autoridades competentes del cese de funciones de la ciudadana **DORA MARÍA FREITAS NÓBREGA**, como Cónsul Honorario de la República Portuguesa en la ciudad de Mérida, con circunscripción consular en el estado Mérida, y de los privilegios e inmunidades consulares, de conformidad con el artículo 53 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en
Gaceta Oficial Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM Nº 160 - 2

Caracas, 02 DIC 2016

206º 157º y 17º

RESOLUCIÓN

La ciudadana **DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designada mediante Decreto Presidencial Nº 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.569 de la misma fecha, y de acuerdo con el Decreto Nº 2181 del 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 del 12 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.238, del 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

PRIMERO: En virtud de la participación realizada por la Embajada de la República de Chile, dar por terminadas las funciones del ciudadano del ciudadano **DIEGO RIVERA LÓPEZ**, como Cónsul General de Chile en Caracas con circunscripción consular en todo el Territorio Nacional con excepción de los estados Bolívar, Sucre, Monagas, Delta Amacuro, Anzoátegui y Amazonas.

SEGUNDO: Notificar a las autoridades competentes del cese de funciones del ciudadano **DIEGO RIVERA LÓPEZ**, como Cónsul General de Chile en Caracas con circunscripción consular en todo el Territorio Nacional con excepción de los estados Bolívar, Sucre, Monagas, Delta Amacuro, Anzoátegui y Amazonas, y de los privilegios e inmunidades consulares, de conformidad con el artículo 53 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en
Gaceta Oficial Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM Nº 160 - 3

Caracas, 02 DIC 2016

206º 157º y 17º

RESOLUCIÓN

La ciudadana **DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designada mediante Decreto Presidencial Nº 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.569 de la misma fecha, y de acuerdo con el Decreto Nº 2181 del 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 del 12 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.865 del 09 de marzo de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 4 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el consentimiento para el establecimiento de un Consulado General Honorario de la República de Polonia en la ciudad de El Consejo con circunscripción consular en el estado Aragua.

SEGUNDO: Notificar a las autoridades competentes acerca del establecimiento del Consulado General Honorario de la República de Polonia en la ciudad de El Consejo, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario y los acuerdos internacionales sobre la materia.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación al Gobierno de la República de Polonia del consentimiento otorgado por el Gobierno Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, para establecer el Consulado Honorario antes indicado, conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y Publíquese,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en
Gaceta Oficial Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM Nº 160 - 4

Caracas, 02 DIC 2016

206º 157º y 17º

RESOLUCIÓN

La ciudadana **DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designada mediante Decreto Presidencial Nº 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.569 de la misma fecha, y de acuerdo con el Decreto Nº 2181 del 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.824 del 08 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.865 del 09 de marzo de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 4 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el consentimiento para el establecimiento de un Consulado Honorario de la República de Polonia en la ciudad de Barquisimeto, con circunscripción consular en los estados Lara, Portuguesa y Yaracuy.

SEGUNDO: Notificar a las autoridades competentes acerca del establecimiento del Consulado Honorario de la República de Polonia en la ciudad de Barquisimeto, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario y los acuerdos internacionales sobre la materia.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación al Gobierno de la República de Polonia del consentimiento otorgado por el Gobierno Nacional de la República Bolivariana de Venezuela,

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

para establecer el Consulado Honorario antes indicado, conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y Publíquese,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en Gaceta Oficial Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 213

Caracas, 06 DIC. 2016

206º, 157º y 17º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 numeral 2 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de la Modificación Presupuestaria de Gastos Corriente a Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, por la cantidad de **Doce Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco Bolívares (Bs. 12.738.185,00):**

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS			**Bs.**
Acción Centralizada	**0002**	**Gestión Administrativa**	**12.738.185,00**
Acción Específica	**001**	**Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo**	**12.738.185,00**
De la U.E.L.	**70012**	**Dirección General de Administración de la Aduana**	**12.738.185,00**
Partida	**4.11.00.00.00**	**Disminución de pasivos**	**12.738.185,00**
Específica	4.11.11.02.00	Devolución y reintegros diversos	12.738.185,00
Partida	**4.04.00.00.00**	**Activos reales**	**12.738.185,00**
Específicas	4.04.09.01.00	Mobiliario y equipos de oficina	6.276.185,00
	4.04.09.01.00	Mobiliario y equipos de alojamiento	6.276.185,00

Comuníquese y publíquese,

RODOLFO MEDINA DEL RIO
Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas
Decreto Nº 2.181 de fecha 06/01/2016, G.O.R.B.V Nº 40.822 de fecha 06/01/2016, reimpreso por error material en la G.O.R.B.V Nº 40.826 de fecha 12/01/2016

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 348 - Caracas, 24 de noviembre de 2016 - Año 206º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2016, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87, numerales 1 y 4 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios entre Gastos de Capital de una misma acción específica, de un mismo proyecto, del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO**, por la cantidad de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO BOLÍVARES (Bs. 75.978.395,00)**, autorizado por esta Oficina en fecha 21 de noviembre de 2016, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO **Bs. 75.978.395,00**

Proyecto:	**130154000**	**"Rehabilitación y adquisición de sedes para el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo."**	"	**75.978.395,00**
Acción Específica:	**130154001**	**"Adquisición, construcción o comodato de inmuebles para el funcionamiento de sedes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo."**	"	**75.978.395,00**
Partida:	**4.04**	**"Activos reales"** Ingresos Ordinarios	"	**75.978.395,00**
DE:				
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	11.02.00	"Adquisición de edificios e instalaciones"	"	75.978.395,00
PARA:				
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	75.978.395,00

Comuníquese y Publíquese,

JENNIFER QUINTERO QUINTERO
Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución Nº 008 de fecha 14 de enero de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 40.830 de fecha 18 de enero de 2016; reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.842 de fecha 03 de febrero de 2016

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 349 - Caracas, 24 de noviembre de 2016 – Año 206º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2016, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87, numeral 1 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario entre partidas de una misma acción específica, de un mismo proyecto, de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**, por la cantidad de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 3.200.000,00)**, autorizado por esta Oficina en fecha 21 de Noviembre de 2016, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD **Bs. 3.200.000,00**

Proyecto:	**540244000**	**"Fortalecimiento de la Red Hospitalaria mediante la implementación de un sistema de gestión clínica."**	"	**3.200.000,00**
Acción Específica:	**540244002**	**"Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos y no médicos de los hospitales priorizados adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS)"**	"	**3.200.000,00**
DE:				
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"** Ingresos Ordinarios	"	**3.200.000,00**
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	11.04.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria"	Bs.	3.200.000,00

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

PARA:

Partida:	**4.04**	**"Activos reales" Ingresos Ordinarios**	**"**	**3.200.000,00**
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	3.200.000,00

Comuníquese y Publíquese,

JENNIFER QUINTERO QUINTERO
Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución Nº 008 de fecha 14 de enero de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 40.830 de fecha 18 de enero de 2016; reimpresa
en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 40.842 de fecha 03 de febrero de 2016.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 02DIC2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN Nº 016964

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 19 de septiembre de 2016, al Capitán de Navío **PEDRO JESÚS MENDOZA GARCÍA,** C.I. Nº **6.899.783,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS EN GUIRIA ZONA ATLÁNTICA,** Código Nº **03574.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06DIC2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN Nº 016994

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS, PERSONAL Y LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
Hospital Militar "Doctor Carlos Arvelo"

- General de Brigada **RENIER ENRIQUE URBAEZ FERMIN,** C.I. Nº **10.220.714,** Director, e/r del General de Brigada JOSÉ LEONARDO NOROÑO TORRES, C.I. Nº 9.931.609.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06DIC2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN Nº 016995

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR
Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-62 (BOLÍVAR)

- General de Brigada **WUILMAN NABOR HERNÁNDEZ AQUINO,** C.I. Nº **6.369.956,** Comandante, e/r del General de Brigada OSCAR MANUEL MACHUCA HERNÁNDEZ, C.I. Nº 10.517.060.

Comando Nacional Antidrogas

- General de Brigada **ARTURO JOSÉ OLIVAR MORENO,** C.I. Nº **5.794.878,** Comandante, e/r del General de Brigada JOSÉ RAMÓN CASTILLO GARCÍA, C.I. Nº 9.628.320.

Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (CONAS)

- General de Brigada **RAMÓN ADOLFO PIMENTEL AVILAN,** C.I. Nº **6.480.474,** Comandante, e/r del General de División ALEXI ENRIQUE ESCALONA MARRERO, C.I. Nº 7.786.260.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO
DIRECCIÓN GENERAL DEL DESPACHO

Caracas, 10 de noviembre 2016 206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN Nº 135

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, **Aristóbulo Iztúriz Almeida,** titular de la C. I. N° **V-630.328,** designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 de fecha 8 de enero de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, en concordancia con los Artículos 4° y 5° numeral 3 del Decreto Nº 1.289 de fecha 2 de Octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.510 de la misma fecha, por el cual se dictó el "Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios, y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional", se otorga la **JUBILACIÓN ESPECIAL,** aprobada mediante Planilla FP-026 del 7 de octubre de 2016, remitida por la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública del Ministerio del Poder Popular de Planificación, a través del Oficio identificado con las siglas y número: DVPSI-DGSEFP N° 0366, de fecha 21 de octubre de 2016, a la ciudadana **MIRIAM ISABEL PALACIOS VÁSQUEZ,** titular de la Cédula de Identidad Nº **V-5.013.332,** por tener cincuenta y seis (56) años de edad y haber prestado servicio durante veinte (20) años en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado el de **BACHILLER I,** en la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio, con un salario promedio mensual en los últimos doce (12) meses de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO BOLÍVARES CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (Bs. 48.934,19) calculado de acuerdo a lo previsto en los Artículos 9 y 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, y conforme con lo dispuesto en el Artículo 11 ejusdem, le corresponde el **cincuenta por ciento (50%)** de dicha remuneración, esto es, la cantidad de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE BOLÍVARES CON DIEZ CÉNTIMOS (Bs. 24.467,10) mensuales; por cuanto el Artículo 4° del Decreto N° 2.504 del 27 de octubre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.269 Extraordinario en fecha 28 de octubre de 2016, fija como monto de las pensiones de los jubilados y pensionados de la Administración Pública Nacional, el salario mínimo nacional obligatorio establecido en el Artículo 1° del mismo Decreto, por tanto, este Organismo le otorga el beneficio de **Jubilación Especial** a la ciudadana **MIRIAM ISABEL PALACIOS VÁSQUEZ,** arriba identificada, y establece la cantidad de **VEINTISIETE MIL NOVENTA Y DOS BOLÍVARES CON DIEZ CÉNTIMOS (Bs. 27.092,10)** mensuales, como **monto de la jubilación** que le será pagada por quincenas vencidas con cargo a la Partida 4.07, Subpartida Genérica 01, Específica 01 y Subespecífica 02, del Presupuesto de Gastos de este Ministerio. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del **01 de enero de 2017,** previa publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. La Oficina de Gestión Humana queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

JUSTINO RAFAEL SALAZAR CLEOPATOSKY
Director General del Despacho (E)
Delegación según Resolución N° 023 de fecha 24-02-2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.858 del 29-02-2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO
DIRECCIÓN GENERAL DEL DESPACHO

Caracas, 10 de noviembre 2016 206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN Nº 136

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, **Aristóbulo Iztúriz Almeida,** titular de la C. I. N° **V-630.328,** designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 de fecha 8 de enero de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, en concordancia con los Artículos 4° y 5° numeral 3 del Decreto Nº 1.289 de fecha 2 de Octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.510 de la misma fecha, por el cual se dictó el "Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios, y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional", se otorga la **JUBILACIÓN ESPECIAL,** aprobada mediante Planilla FP-026 del 7 de octubre de 2016, remitida por la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública del Ministerio del Poder Popular de Planificación, a través del Oficio identificado con las siglas y número: DVPSI-DGSEFP N° 0366, de fecha 21 de octubre de 2016, a la ciudadana **AURORA DE JESÚS RODRÍGUEZ CASTRO,** titular de la Cédula de Identidad Nº **V-4.047.143,** por tener sesenta y tres (63) años de edad y haber prestado servicio durante diecisiete (17) años en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado el de **PROFESIONAL II,** en la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio, con un salario promedio mensual en los últimos doce (12) meses de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO BOLÍVARES CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (Bs. 55.588,16) calculado de acuerdo a lo previsto en los Artículos 9 y 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, y conforme con lo dispuesto en el Artículo 11 ejusdem, le corresponde el **cuarenta y dos coma cincuenta por ciento (42,50%)** de dicha remuneración, esto es, la cantidad de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO BOLÍVARES CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 23.624,97) mensuales; por cuanto el Artículo 4° del Decreto N° 2.504 del 27 de octubre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.269 Extraordinario en fecha 28 de octubre de 2016, fija como monto de las pensiones de los jubilados y pensionados de la Administración Pública Nacional, el salario mínimo nacional obligatorio establecido en el Artículo 1° del mismo Decreto, por tanto, este Organismo le otorga el beneficio de **Jubilación Especial** a la ciudadana **AURORA DE JESÚS RODRÍGUEZ CASTRO,** arriba identificada, y establece la cantidad de **VEINTISIETE MIL NOVENTA Y DOS BOLÍVARES CON DIEZ CÉNTIMOS (Bs. 27.092,10)** mensuales, como **monto de la jubilación** que le será pagada por quincenas vencidas con cargo a la Partida 4.07, Subpartida Genérica 01, Específica 01 y Subespecífica 02, del Presupuesto de Gastos de este Ministerio. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del **01 de enero de 2017,** previa publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. La Oficina de Gestión Humana queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

JUSTINO RAFAEL SALAZAR CLEOPATOSKY
Director General del Despacho (E)
Delegación según Resolución N° 023 de fecha 24-02-2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.858 del 29-02-2016

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO
DIRECCIÓN GENERAL DEL DESPACHO

Caracas, 10 de noviembre 2016 206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN Nº 137

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, **Aristóbulo Iztúriz Almeida,** titular de la C. I. N° **V-630.328,** designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 de fecha 8 de enero de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, en concordancia con los Artículos 4° y 5° numeral 3 del Decreto Nº 1.289 de fecha 2 de Octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.510 de la misma fecha, por el cual se dictó el "Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios, y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional", se otorga la **JUBILACIÓN ESPECIAL,** aprobada mediante Planilla FP-026 del 7 de octubre de 2016, remitida por la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública del Ministerio del Poder Popular de Planificación, a través del Oficio identificado con las siglas y número: DVPSI-DGSEFP N° 0366, de fecha 21 de octubre de 2016, al ciudadano **JOSÉ COROMOTO ALGOMEDA PÉREZ,** titular de la Cédula de Identidad Nº **V-4.239.796,** por tener sesenta y cuatro (64) años de edad y haber prestado servicio durante dieciséis (16) años en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado el de **PROFESIONAL III,** en la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio, con un salario promedio mensual en los últimos doce (12) meses de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS BOLÍVARES CON UN CÉNTIMO (Bs. 56.196,01) calculado de acuerdo a lo previsto en los Artículos 9 y 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, y conforme con lo dispuesto en el Artículo 11 ejusdem, le corresponde el **cuarenta por ciento (40%)** de dicha remuneración, esto es, la cantidad de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO BOLÍVARES CON CUARENTA CÉNTIMOS (Bs. 22.478,40) mensuales; por cuanto el Artículo 4° del Decreto N° 2.504 del 27 de octubre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.269 Extraordinario en fecha 28 de octubre de 2016, fija como monto de las pensiones de los jubilados y pensionados de la Administración Pública Nacional, el salario mínimo nacional obligatorio establecido en el Artículo 1° del mismo Decreto, por tanto, este Organismo le otorga el beneficio de **Jubilación Especial** al ciudadano **JOSÉ COROMOTO ALGOMEDA PÉREZ,** arriba identificado, y establece la cantidad de **VEINTISIETE MIL NOVENTA Y DOS BOLÍVARES CON DIEZ CÉNTIMOS (Bs. 27.092,10)** mensuales, como **monto de la jubilación** que le será pagada por quincenas vencidas con cargo a la Partida 4.07, Subpartida Genérica 01, Específica 01 y Subespecífica 02, del Presupuesto de Gastos de este Ministerio. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del **01 de enero de 2017,** previa publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. La Oficina de Gestión Humana queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

JUSTINO RAFAEL SALAZAR CLEOPATOSKY
Director General del Despacho (E)
Delegación según Resolución N° 023 de fecha 24-02-2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.858 del 29-02-2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO
DIRECCIÓN GENERAL DEL DESPACHO

Caracas, 10 de noviembre 2016 206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN Nº 138

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, **Aristóbulo Iztúriz Almeida,** titular de la C. I. N° **V-630.328,** designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 de fecha 8 de enero de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, en concordancia con los Artículos 4° y 5° numeral 3 del Decreto Nº 1.289 de fecha 2 de Octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.510 de la misma fecha, por el cual se dictó el "Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios, y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional", se otorga la **JUBILACIÓN ESPECIAL,** aprobada mediante Planilla FP-026 del 7 de octubre de 2016, remitida por la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública del Ministerio del Poder Popular de Planificación, a través del Oficio identificado con las siglas y número: DVPSI-DGSEFP N° 0366, de fecha 21 de octubre de 2016, al ciudadano **ISMAEL JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ,** titular de la Cédula de Identidad Nº **V-4.520.514,** por tener sesenta y siete (67) años de edad y haber prestado servicio durante veinte (20) años en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado el de **BACHILLER I,** en la Dirección Regional Maracaibo – Zona Costa Occidental del Lago, de este Ministerio, con un salario promedio mensual en los últimos doce (12) meses de CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON QUINCE CÉNTIMOS (Bs. 50.794,15) calculado de acuerdo a lo previsto en los Artículos 9 y 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de losTrabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, y conforme con lo dispuesto en el Artículo 11 ejusdem, le corresponde el **cincuenta por ciento (50%)** de dicha remuneración, esto es, la cantidad de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE BOLÍVARES CON OCHO CÉNTIMOS (Bs. 25.397,08) mensuales; por cuanto el Artículo 4° del Decreto N° 2.504 del 27 de octubre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.269 Extraordinario en fecha 28 de octubre de 2016, fija como monto de las pensiones de los jubilados y pensionados de la Administración Pública Nacional, el salario mínimo nacional obligatorio establecido en el Artículo 1° del mismo Decreto, por tanto, este Organismo le otorga el beneficio de **Jubilación Especial** al ciudadano **ISMAEL JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ,** arriba identificado, y establece la cantidad de **VEINTISIETE MIL NOVENTA Y DOS BOLÍVARES CON DIEZ CÉNTIMOS (Bs. 27.092,10)** mensuales, como **monto de la jubilación** que le será pagada por quincenas vencidas con cargo a la Partida 4.07, Subpartida Genérica 01, Específica 01 y Subespecífica 02, del Presupuesto de Gastos de este Ministerio. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del **01 de enero de 2017,** previa publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. La Oficina de Gestión Humana queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

JUSTINO RAFAEL SALAZAR CLEOPATOSKY
Director General del Despacho (E)
Delegación según Resolución N° 023 de fecha 24-02-2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.858 del 29-02-2016

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO
DIRECCIÓN GENERAL DEL DESPACHO

Caracas, 10 de noviembre 2016 206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN Nº 139

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, **Aristóbulo Iztúriz Almeida,** titular de la C. I. N° **V-630.328,** designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 de fecha 8 de enero de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, en concordancia con los Artículos 4° y 5° numeral 3 del Decreto Nº 1.289 de fecha 2 de Octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.510 de la misma fecha, por el cual se dictó el "Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios, y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional", se otorga la **JUBILACIÓN ESPECIAL,** aprobada mediante Planilla FP-026 del 7 de octubre de 2016, remitida por la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública del Ministerio del Poder Popular de Planificación, a través del Oficio identificado con las siglas y número: DVPSI-DGSEFP N° 0366, de fecha 21 de octubre de 2016, a la ciudadana **TATIANA GABALDÓN MARTÍ,** titular de la Cédula de Identidad Nº **V-7.308.675,** por tener cincuenta y ocho (58) años de edad y haber prestado servicio durante diecinueve (19) años en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado el de **TÉCNICO I,** en la Dirección de Industrialización de este Ministerio, con un salario promedio mensual en los últimos doce (12) meses de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE BOLÍVARES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (Bs. 61.619,25) calculado de acuerdo a lo previsto en los Artículos 9 y 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, y conforme con lo dispuesto en el Artículo 11 ejusdem, le corresponde el **cuarenta y siete coma cincuenta por ciento (47,50%)** de dicha remuneración, por tanto, este Organismo le otorga el beneficio de **Jubilación Especial** a la ciudadana **TATIANA GABALDÓN MARTÍ,** arriba identificada, y establece la cantidad de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON CATORCE CÉNTIMOS (Bs. 29.269,14) mensuales,** como **monto de la jubilación** que le será pagada por quincenas vencidas con cargo a la Partida 4.07, Subpartida Genérica 01, Específica 01 y Subespecífica 02, del Presupuesto de Gastos de este Ministerio. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del **01 de enero de 2017,** previa publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. La Oficina de Gestión Humana queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

JUSTINO RAFAEL SALAZAR CLEOPATOSKY
Director General del Despacho (E)
Delegación según Resolución N° 023 de fecha 24-02-2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.858 del 29-02-2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO
DIRECCIÓN GENERAL DEL DESPACHO

Caracas, 10 de noviembre 2016 206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN Nº 140

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, **Aristóbulo Iztúriz Almeida,** titular de la C. I. N° **V-630.328,** designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 de fecha 8 de enero de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, en concordancia con los Artículos 4° y 5° numeral 3 del Decreto Nº 1.289 de fecha 2 de Octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.510 de la misma fecha, por el cual se dictó el "Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios, y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional", se otorga la **JUBILACIÓN ESPECIAL,** aprobada mediante Planilla FP-026 del 7 de octubre de 2016, remitida por la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública del Ministerio del Poder Popular de Planificación, a través del Oficio identificado con las siglas y número: DVPSI-DGSEFP N° 0366, de fecha 21 de octubre de 2016, al ciudadano **JORGE ELIÉCER RIVERO LUJÁN,** titular de la Cédula de Identidad Nº **V-4.019.501,** por tener sesenta y dos (62) años de edad y haber prestado servicio durante veintidós (22) años en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado el de **PROFESIONAL I,** en la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio, con un salario promedio mensual en los últimos doce (12) meses de SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS BOLÍVARES CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 70.616,83) calculado de acuerdo a lo previsto en los Artículos 9 y 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, y conforme con lo dispuesto en el Artículo 11 ejusdem, le corresponde el **cincuenta y cinco por ciento (55%)** de dicha remuneración, por tanto, este Organismo le otorga el beneficio de **Jubilación Especial** al ciudadano **JORGE ELIÉCER RIVERO LUJÁN,** arriba identificado, y establece la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE BOLÍVARES CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (Bs. 38.839,26) mensuales,** como **monto de la jubilación** que le será pagada por quincenas vencidas con cargo a la Partida 4.07, Subpartida Genérica 01, Específica 01 y Subespecífica 02, del Presupuesto de Gastos de este Ministerio. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del **01 de enero de 2017,** previa publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. La Oficina de Gestión Humana queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

JUSTINO RAFAEL SALAZAR CLEOPATOSKY
Director General del Despacho (E)
Delegación según Resolución N° 023 de fecha 24-02-2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.858 del 29-02-2016

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO
DIRECCIÓN GENERAL DEL DESPACHO

Caracas, 10 de noviembre 2016 206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN Nº 141

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, **Aristóbulo Iztúriz Almeida,** titular de la C. I. N° **V-630.328,** designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 de fecha 8 de enero de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 4° y 5° numeral 3 del Decreto Nº 1.289 de fecha 2 de Octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.510 de la misma fecha, por el cual se dictó el "Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios, y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional", en concordancia con lo establecido en el Artículo 5° del "Plan de Jubilaciones que se aplicará a los Obreros al Servicio de la Administración Pública Nacional", contenido en el Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre la Administración Pública Nacional y la Federación Nacional de Obreros Dependientes del Estado (FENODE) 1992 – 1993, vigente en atención a lo dispuesto en la Cláusula 57, referida a la "Permanencia de Beneficios Contractuales" de la Convención Colectiva Marco Socialista para Regular el Proceso Social del Trabajo en la Administración Pública Nacional, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.268 Extraordinario, de fecha 26 de octubre de 2016, se otorga la **JUBILACIÓN ESPECIAL,** aprobada mediante Planilla FP-026 del 7 de octubre de 2016, remitida por la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública del Ministerio del Poder Popular de Planificación, a través del Oficio identificado con las siglas y número: DVPSI-DGSEFP N° 0366, de fecha 21 de octubre de 2016, a la ciudadana **ÚRSULA PLACIDIA GUARÍN RAMÍREZ,** titular de la Cédula de Identidad Nº **V-636.904,** por tener sesenta y nueve (69) años de edad y haber prestado servicio durante diecisiete (17) años en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado el de **AUXILIAR DE SERVICIOS DE OFICINA,** en la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio, con un salario de base en los últimos doce (12) meses de NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS BOLÍVARES CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 97.706,82) calculado de acuerdo a lo previsto en los Artículos 6 y 7 del "Plan de Jubilaciones que se aplicará a los Obreros al Servicio de la Administración Pública Nacional", referido anteriormente, y en virtud de lo establecido en el Artículo 8° ejusdem, le corresponde el **cuarenta y dos coma cincuenta por ciento (42,50%)** de dicha remuneración, por tanto, este Organismo le otorga el beneficio de **Jubilación Especial** a la ciudadana **ÚRSULA PLACIDIA GUARÍN RAMÍREZ,** arriba identificada, y establece la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO BOLÍVARES CON CUARENTA CÉNTIMOS (Bs. 41.525,40) mensuales,** como **monto de la jubilación** que le será pagada por quincenas vencidas, con cargo a la Partida 4.07, Subpartida Genérica 01, Específica 01 y Subespecífica 02, del Presupuesto de Gastos de este Ministerio. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del **01 de enero de 2017,** previa publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. La Oficina de Gestión Humana queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

JUSTINO RAFAEL SALAZAR CLEOPATOSKY
Director General del Despacho (E)
Delegación según Resolución N° 023 de fecha 24-02-2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.858 del 29-02-2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO
DIRECCIÓN GENERAL DEL DESPACHO

Caracas, 10 de noviembre 2016 206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN Nº 142

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, **Aristóbulo Iztúriz Almeida,** titular de la C. I. N° **V-630.328,** designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 de fecha 8 de enero de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 4° y 5° numeral 3 del Decreto Nº 1.289 de fecha 2 de Octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.510 de la misma fecha, por el cual se dictó el "Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios, y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional", en concordancia con lo establecido en el Artículo 5° del "Plan de Jubilaciones que se aplicará a los Obreros al Servicio de la Administración Pública Nacional", contenido en el Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre la Administración Pública Nacional y la Federación Nacional de Obreros Dependientes del Estado (FENODE) 1992 – 1993, vigente en atención a lo dispuesto en la Cláusula 57, referida a la "Permanencia de Beneficios Contractuales" de la Convención Colectiva Marco Socialista para Regular el Proceso Social del Trabajo en la Administración Pública Nacional, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.268 Extraordinario, de fecha 26 de octubre de 2016, se otorga la **JUBILACIÓN ESPECIAL,** aprobada mediante Planilla FP-026 del 7 de octubre de 2016, remitida por la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública del Ministerio del Poder Popular de Planificación, a través del Oficio identificado con las siglas y número: DVPSI-DGSEFP N° 0366, de fecha 21 de octubre de 2016, al ciudadano **JOSÉ FÉLIX RODRÍGUEZ ACOSTA,** titular de la Cédula de Identidad Nº **V-2.125.706,** por tener setenta y cuatro (74) años de edad y haber prestado servicio durante veintitrés (23) años en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado el de **AUXILIAR DE SERVICIOS DE OFICINA,** en la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio, con un salario de base en los últimos doce (12) meses de NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO BOLÍVARES CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 97.604,73) calculado de acuerdo a lo previsto en los Artículos 6 y 7 del "Plan de Jubilaciones que se aplicará a los Obreros al Servicio de la Administración Pública Nacional", referido anteriormente, y en virtud de lo establecido en el Artículo 8° ejusdem, le corresponde como monto de la jubilación el **cincuenta y siete coma cincuenta por ciento (57,50%)** de dicha remuneración, por tanto, este Organismo le otorga el beneficio de **Jubilación Especial** al ciudadano **JOSÉ FÉLIX RODRÍGUEZ ACOSTA,** arriba identificado, y establece la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS BOLÍVARES CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 56.122,72) mensuales,** como monto de la jubilación que le será pagada por quincenas vencidas, con cargo a la Partida 4.07, Subpartida Genérica 01, Específica 01 y Subespecífica 02, del Presupuesto de Gastos de este Ministerio. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del **01 de enero de 2017,** previa publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. La Oficina de Gestión Humana queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

JUSTINO RAFAEL SALAZAR CLEOPATOSKY
Director General del Despacho (E)
Delegación según Resolución N° 023 de fecha 24-02-2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.858 del 29-02-2016

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO
DIRECCIÓN GENERAL DEL DESPACHO

Caracas, 10 de noviembre 2016 206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN Nº 143

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, **Aristóbulo Iztúriz Almeida,** titular de la C. I. N° **V-630.328,** designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 de fecha 8 de enero de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 4° y 5° numeral 3 del Decreto Nº 1.289 de fecha 2 de Octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.510 de la misma fecha, por el cual se dictó el "Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios, y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional", en concordancia con lo establecido en el Artículo 5° del "Plan de Jubilaciones que se aplicará a los Obreros al Servicio de la Administración Pública Nacional", contenido en el Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre la Administración Pública Nacional y la Federación Nacional de Obreros Dependientes del Estado (FENODE) 1992 - 1993, vigente en atención al contenido de la Cláusula 57, referida a la "Permanencia de Beneficios Contractuales" de la Convención Colectiva Marco Socialista para Regular el Proceso Social del Trabajo en la Administración Pública Nacional, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.268 Extraordinario, de fecha 26 de octubre de 2016, se otorga la **JUBILACIÓN ESPECIAL,** aprobada mediante Planilla FP-026 del 7 de octubre de 2016, remitida por la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública del Ministerio del Poder Popular de Planificación, a través del Oficio identificado con las siglas y número: DVPSI-DGSEFP N° 0366, de fecha 21 de octubre de 2016, al ciudadano **EUDIS GERÓNIMO HERNÁNDEZ RUIZ,** titular de la Cédula de Identidad Nº **V-3.473.444,** por tener sesenta y ocho (68) años de edad y haber prestado servicio durante dieciocho (18) años en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado el de **VIGILANTE,** en la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio, con un salario de base en los últimos doce (12) meses de NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS BOLÍVARES CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 97.926,44) calculado de acuerdo a lo previsto en los Artículos 6 y 7 del "Plan de Jubilaciones que se aplicará a los Obreros al Servicio de la Administración Pública Nacional", referido anteriormente, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 8° ejusdem, le corresponde el **cuarenta y cinco por ciento (45%)** de dicha remuneración, por tanto, este Organismo le otorga el beneficio de **Jubilación Especial** al ciudadano **EUDIS GERÓNIMO HERNÁNDEZ RUIZ,** arriba identificado, y establece la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS BOLÍVARES CON NOVENTA CÉNTIMOS (Bs. 44.066,90) mensuales,** como **monto de la jubilación** que le será pagada por quincenas vencidas, con cargo a la Partida 4.07, Subpartida Genérica 01, Específica 01 y Subespecífica 02, del Presupuesto de Gastos de este Ministerio. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del **01 de enero de 2017,** previa publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. La Oficina de Gestión Humana queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

JUSTINO RAFAEL SALAZAR CLEOPATOSKY
Director General del Despacho (E)
Delegación según Resolución N° 023 de fecha 24-02-2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.858 del 29-02-2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
DESPACHO DEL MINISTRO
206º, 157º y 17º

Nº 000036 FECHA: 06 DIC 2016

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto Nº 2.351, de fecha 09 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 40.922, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 78 numerales 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 14, 15 y 16 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, y el artículo 15 de su Reglamento;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se constituye con carácter permanente la Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, la cual se encargará de aplicar los procedimientos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, conforme a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativas aplicables.

SEGUNDO.- La Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico estará conformada por tres (03) miembros principales y sus respectivos suplentes, quienes actuarán en representación de las áreas: jurídica, técnica y económico-financiera. En tal sentido, para ocupar los cargos señalados *ut supra,* se designa a los siguientes ciudadanos:

Área	Miembro Principal	Miembro Suplente
Económico-Financiera	GEMA LUISBETH CAMBEIRO DÍAZ C.I V-18.816.195	MARISELA BECERRA BURGOS C.I V-10.634.146
Técnica	VÍCTOR JOSÉ LUIS GARCÍA VALECILLOS C.I V-6.332.264	MEULY CAROLINA BRAVO RINCON C.I V-17.939.761
Jurídica	CAROLINA PILAR LAUCHO CONTRERAS C.I V-13.175.333.	MIGUEL IGNACIO ZEIDEN MARTINEZ C.I V-12.342.110

TERCERO.- Se designa como Secretaria Principal de la Comisión de Contrataciones Públicas a que se refiere el artículo anterior, a la ciudadana **NORMY MARILYS MEDINA** y como su suplente a la ciudadana **CARMEN CECILIA GIL RINCON**, titulares de las cédulas de identidad, Nº V-6.288.459 y V-12.834.505, respectivamente; quien tendrá derecho a voz más no a voto, y ejercerá las funciones establecidas en el artículo 16 del referido texto legal.

CUARTO.- La Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros, sus decisiones y recomendaciones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas

QUINTO.- Los Miembros de la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico ejercerán sus funciones a tiempo parcial, debiendo cumplir el resto de la jornada laboral, en sus respectivas unidades de adscripción. Los miembros suplentes de la Comisión de Contrataciones serán convocados ante la falta accidental o temporal del miembro principal.

SEXTO.- Los Miembros de la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y demás normativas aplicables.

SÉPTIMO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Dado en Caracas, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis, Años 206º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

MINISTRO

ROBERTO IGNACIO MIRABAL ACOSTA
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
Decreto Presidencial Nº 2.351 de fecha 09 de junio de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.922 de fecha 09 de junio de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN Nº MPPSP/DGD/1.615/2016
Año 206 de la Independencia, 157 de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana

FECHA: 01 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, María Iris Varela Rangel, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 15 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y de los artículos 8, 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 5.781 de fecha 12 de agosto de 2005, todo conforme el artículo 2 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial Nº 39.721 de fecha 26 de julio de 2011,

RESUELVE

PRIMERO. Establecer la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, para el ejercicio fiscal 2017, como se indica a continuación:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	CÓDIGO UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL
OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	00209

SEGUNDO: Designar como cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central, a la ciudadana KATIUSKA ANDREINA CAMARIPANO MATIZ, titular de la cédula de identidad Nº V-10.673.899, quien actúa con el carácter de Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

MARÍA IRIS VARELA RANGEL
Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
Decreto Nº 2.181 de 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial Nro. 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO DEL PROCURADOR
RESOLUCIÓN Nº 012 /2016

Caracas, treinta (30) de noviembre de 2016.
Años 206º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana

El Procurador General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 48 del Decreto Nº 2.173 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Orgánica de la Procuraduría General de la República, de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil quince (2015), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.210 Extraordinario, de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil quince (2015), reimpresa por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.220 Extraordinario de fecha quince (15) de marzo de dos mil dieciséis (2016),

RESUELVE

Artículo 1. Se designa como Secretaria de la Comisión de Contrataciones a la ciudadana **Carol Urbina Pacheco**, titular de la cedula de identidad Nº V- 9.417.853.

Artículo 2. Esta Resolución surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Comuníquese y Publíquese,

REINALDO ENRIQUE MUÑOZ PEDROZA
PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 161201-0246
Caracas, 01 de diciembre de 2016
206º y 157º

La ciudadana **TIBISAY LUCENA RAMÍREZ,** titular de la Cédula de Identidad No. 5.224.732, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que según Punto de Cuenta Nº 0225-16, de fecha 28/11/2016, emanado de la Dirección General de Talento Humano de este Órgano, se aprobó la designación del ciudadano Johan Ignacio Rivero García, titular de la cédula de identidad Nº 16.937.985, para ocupar el cargo de Registrador Civil Accidental de la Parroquia San Juan, Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, por el período comprendido desde el 01/12/2016 hasta el 22/02/2017, ambas fechas inclusive.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIV - MES II Número 41.047

Caracas, miércoles 7 de diciembre de 2016

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

RESUELVE:

Único: Designar para ocupar el cargo de Registrador Civil Accidental de la Parroquia San Juan, Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, por el período comprendido desde el 01/12/2016 hasta el 22/02/2017, ambas fechas inclusive, al ciudadano que se especifica a continuación, quedando de la siguiente manera:

N° Punto de Cuenta	Cargo	Responsable	C.I.
0225-16	Registrador Civil Accidental de la Parroquia San Juan, Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital	Johan Ignacio Rivero García	16.937.985

Resolución dictada al primer (01) día del mes de diciembre de 2016.

Comuníquese y publíquese.

TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA

XAVIER ANTONIO MORENO REYES
SECRETARIO GENERAL